

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE DEFENSA

- 26233** *CORRECCION de erratas de la Resolución 430/38775/1987, de 1 de septiembre, de la Subsecretaría, por la que se nombran Caballeros Alumnos de la XIV Promoción de ingreso en la Academia General Básica de Suboficiales.*

Padecidos errores en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 227, de 22 de septiembre de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 28295, columna central, donde dice: «Ayestarán Riez, José Carlos», debe decir: «Ayestarán Díez, José Carlos».

Página 28296, primera columna, Rama Almacenes y Parques, donde dice: «Jiménez Irain, José Alberto», debe decir: «Jiménez Train, José Alberto».

Página 28296, columna central, Especialidad Armamento y Material, donde dice: «Anguita Bascuñana, Francisco», debe decir: «Enguita Bascuñana, Francisco».

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 26234** *ORDEN de 28 de octubre de 1987 por la que se integra en el Cuerpo de Profesorado de EGB a la Maestra de Primera Enseñanza doña Carmen Bea Cebrián, como procedente del Plan Profesional de 1931, al amparo del Real Decreto 1555/1977, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio).*

Vista la instancia suscrita por la Maestra de Primera Enseñanza doña Carmen Bea Cebrián, que cursó sus estudios por el Plan Profesional de 1931 y que aprobó los tres cursos del mismo, en la que solicita su integración en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica, acogiéndose al artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de julio), acompañando para ello la documentación prescrita en el apartado A) de la Orden de 10 de octubre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 28), y dar cumplimiento al citado Real Decreto, Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Declarar integrada en el Cuerpo de Profesorado de Educación General Básica a doña Carmen Bea Cebrián, reconociéndosele como fecha de integración la de su jubilación, el 18 de julio de 1984, y como antigüedad la que hubiese correspondido a su promoción, conforme al Real Decreto 329/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 24), y Orden de 7 de marzo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 17).

Segundo.—De conformidad con lo previsto en el artículo 1.º del Real Decreto de 2 de junio de 1977, esta integración se considerará nula en el caso de que con anterioridad la interesada hubiese adquirido derecho al reconocimiento de pensión de clases pasivas en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado de cuantía igual o superior a la que le correspondiese como consecuencia de esta integración, a cuyo efecto formulará ante la Dirección General de Régimen Económico y Personal de la Consejería de Cultura, Educación y Ciencia de la Generalidad Valenciana en Valencia la oportuna declaración relativa a tal punto, por adscribirse a la misma a dicha provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de octubre de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- 26235** *ORDEN de 3 de noviembre de 1987 por la que se integra en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, de carácter interdepartamental, a la funcionaria doña María de los Angeles Sánchez Rodríguez.*

La disposición transitoria del Decreto 3476/1974, de 20 de diciembre, estableció la integración con carácter excepcional en escalas o plazas de nivel administrativo de funcionarios de la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, que cumplieran determinados requisitos. Por Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de diciembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 29), se reconoció el derecho a dicha integración, con ocasión de vacante, a los funcionarios que en la misma se relacionaban del Organismo Autónomo Servicio de Extensión Agraria.

Producida una vacante en la Junta de Castilla y León y a propuesta de la misma,

Este Ministerio para las Administraciones Públicas acuerda la integración en la Escala Administrativa de Organismos Autónomos, de carácter interdepartamental, de la funcionaria de la Escala Auxiliar del Servicio de Extensión Agraria, hoy escala Auxiliar de Organismos Autónomos, que tiene reconocido el derecho a la integración y fue transferida a la citada Comunidad, doña María de los Angeles Sánchez Rodríguez, número de Registro de Personal 7191592768A6025, manteniendo la situación administrativa de servicio en Comunidades Autónomas.

Madrid, 3 de noviembre de 1987.—P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Secretario de Estado para la Administración Pública, José Teófilo Serrano Beltrán.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de todos los Departamentos ministeriales y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 26236** *RESOLUCION de 28 de octubre de 1987, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombra funcionario de carrera a don Salvador Parrilla Simarro, procedente de Cartero rural.*

Por Orden de 26 de agosto de 1987, el Enlace rural tipo B en motocicleta de Ajalvir-Extrarradio (Madrid) queda convertido en Enlace rural tipo A de igual denominación.

Teniendo en cuenta la disposición transitoria segunda de la Ley 75/1978, de 26 de diciembre; el Real Decreto 772/1980, de 29 de febrero, y lo prevenido en el artículo 17 del vigente Convenio Colectivo para el personal laboral dependiente de la Dirección General de Correos y Telégrafos, aprobado por Resolución de 26 de noviembre de 1985, en virtud de las atribuciones conferidas por Orden de 22 de enero de 1986, he dispuesto el nombramiento del titular del citado servicio, don Salvador Parrilla Simarro, como funcionario del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala Clasificación y Reparto, debiendo figurar en la relación de

funcionarios del citado Cuerpo y Escala con el número de Registro de Personal 5160478402A1441, conforme a lo establecido en las disposiciones vigentes.

Madrid, 28 de octubre de 1987.-La Secretaria general, Carmen Mestre Vergara.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

26237 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Médicos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en el anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de presentar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al cargo, causando baja en el Cuerpo, excepto aquellos que en el momento de la toma de posesión hayan solicitado la declaración de la situación de servicios especiales o de excedencia voluntaria, a que se refiere el artículo 29, 2 y 3, a) y b), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública.

Contra esta Orden podrán los interesados, previo al contencioso-administrativo, interponer recurso de reposición ante este Ministerio en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de noviembre de 1987.-P. D. (Orden de 23 de octubre de 1986), el Subsecretario, Carlos Hernández Gil.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

ANEXO

Número de Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento	DNI	Destino	
				Centro directivo	Localidad
2513221424 A1200	Pinilla Palleja, Rafael	6- 5-1960	25.132.214	Servicios Centrales	Madrid.
1307111735 A1200	Fuente de Hoz, Luis de la	26- 1-1955	13.071.117	Servicios Centrales	Madrid.
2262463002 A1200	Rodríguez Martínez, Pablo	9-10-1955	22.624.630	Servicios Centrales	Madrid.
0067581946 A1200	Gómez López, Fernando	21-10-1957	675.819	Servicios Centrales	Madrid.

26238 *ORDEN de 16 de noviembre de 1987 por la que se declara funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional a los opositores que superaron las pruebas selectivas.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, convocadas por Orden de 31 de marzo de 1987 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de mayo), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria,

Este Ministerio, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 6.3 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, sobre atribución de competencias en materia de personal, y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para ingreso del personal al servicio de la Administración Pública, resuelve:

Primero.-Declarar funcionarios de carrera del Cuerpo de Farmacéuticos de la Sanidad Nacional, con el número de Registro de Personal y destino adjudicado que en cada caso se indica, a los aspirantes aprobados que en el anexo aparte se relacionan, según el orden de puntuación obtenido en el proceso selectivo.

Segundo.-Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de presentar juramento o promesa,

de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.-Los nombrados, de conformidad con el artículo 36, d), de la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, deberán tomar posesión de sus destinos en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión se efectuará ante la Subdirectora general de Personal del Departamento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

Cuarto.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, los nombrados, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.-El funcionario que sin causa justificada no tome posesión de su plaza dentro del plazo posesorio o de su prórroga, o el que después de posesionado no se presente a hacerse cargo del servicio dentro del plazo establecido, se entenderá que renuncia al